



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2019-ALC-MDT

Tahuania, 01 de Marzo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2019, la Carta N° 001-2019-CAP/OII-MDT de fecha 01 de febrero del 2019, enmarcado dentro del proyecto presentado por el área comunicación de imagen institucional mediante el cual se eleva la propuesta a acuerdo de concejo para la aprobación del color de la bandera de la municipalidad distrital de Tahuania y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, y que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de la Promoción del Desarrollo Integral, establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; y que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; y, el artículo 41° de la norma citada, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece en sus numerales 16) y 20) del artículo 82°, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

compartidas con el gobierno nacional y el regional, el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; y, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, como política de la actual gestión municipal se tiene el impulsar el desarrollo cultural y promover la identidad distrital de los vecinos, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de nuestro distrito, revalorando la historia y promoviendo el arte de nuestros pobladores;

Que, estando a que el proceso ejecutado para la elaboración de un nuevo Escudo ha sido realizado en forma participativa con la población, promoviendo la identidad distrital de los vecinos, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades de nuestro distrito, resulta oportuno que este Concejo Municipal apruebe la propuesta del color tradicional de la bandera Municipal del distrito de Tahuania, como nuevo símbolo del distrito y de la Municipalidad, y que se incorpore en todo documento oficial de esta Corporación edil, así como en la página web y en toda identificación que se refiera al Distrito de Tahuania; entendiéndose esta aprobación como un mecanismo de fomento de la identidad cultural distrital de los vecinos de Tahuania;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 9° numeral 35) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de cuatro (unánime) miembros del Concejo presentes y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta;

SE ACUERDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el color de la Bandera MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TAHUANIA, cuyo COLOR ES EL CELESTE TRADICIONAL, como nuevo símbolo del distrito y de esta Municipalidad, se incorpore en todo documento oficial de esta Corporación edil, así como en la página web y en toda identificación oficial que se refiera al distrito de Tahuania.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General y el Área de Comunicación E Imagen Institucional, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto toda disposición interna que se oponga al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Tahuania

Ing° Pedro Antonio Velarde Amancay
ALCALDE

OFICINA PRINCIPAL: JR. 7 DE JUNIO S/N - TAHUANIA